



Asamblea General

Distr. general
1° de abril de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 113 d) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos

Carta de fecha 31 de marzo de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Gobierno de Sri Lanka ha decidido presentar su candidatura a miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2008-2011 en las elecciones que se celebrarán durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

El período inicial de dos años de Sri Lanka como miembro del Consejo concluirá en mayo de 2008. Durante esos dos años, Sri Lanka ha desempeñado un papel activo en el proceso de consolidación institucional del Consejo como Presidente del Grupo de Estados de Asia, y actualmente ocupa una de sus Vicepresidencias. Ahora, Sri Lanka desearía poder cumplir un mandato completo para seguir contribuyendo constructivamente y con espíritu de cooperación a la labor del Consejo.

A este respecto y de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General tengo el honor de adjuntar a la presente, un aide-mémoire en que se enuncian las promesas y los compromisos voluntarios de Sri Lanka, que reiteran su empeño de larga data en promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas (véase el anexo).

Le agradeceré que tenga a bien disponer que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Prasad **Kariyawasam**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 31 de marzo de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas

Promesas y compromisos voluntarios de Sri Lanka

Sri Lanka presenta su candidatura para ser reeligida miembro del Consejo de Derechos Humanos en las elecciones que la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrará en Nueva York en mayo de 2008.

Sri Lanka, que cuenta con una de las más antiguas democracias de la región, tiene una larga tradición de promoción y protección de los derechos humanos. El sufragio universal se introdujo en 1931. La Constitución de Sri Lanka consagra el respeto por los derechos humanos al garantizar a sus ciudadanos derechos fundamentales, como la libertad de pensamiento, conciencia y religión; el derecho a no ser sometido a torturas; el derecho a la igualdad; el derecho a no ser objeto de arresto, detención y castigo arbitrarios; y la prohibición de la legislación penal retroactiva. Además, todo ciudadano tiene derecho a la libertad de expresión, reunión, asociación, ocupación y movimiento.

Desde la independencia, los sucesivos gobiernos han dado prioridad al establecimiento de sistemas integrales de salud y educación, lo que dio como resultado altos indicadores sociales que han hecho que Sri Lanka tenga el índice de desarrollo humano, más alto de la región. A pesar de haber tenido que hacer frente a dificultades sin precedentes causadas por un desastre natural de enormes proporciones, a saber, el tsunami de diciembre de 2004, y pese al persistente flagelo del terrorismo, se prevé que el crecimiento económico medio supere el 6% en 2007. Esto ha permitido a Sri Lanka distribuir los beneficios del desarrollo a amplios sectores de la población. Haciendo gala de su capacidad de recuperación, Sri Lanka también se ha repuesto visiblemente de la destrucción causada por el tsunami, lo cual es un logro importante para un país de ingresos medianos bajos.

Sri Lanka ha contraído obligaciones jurídicas internacionales al hacerse parte en los siete tratados básicos de derechos humanos, a saber, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Por otro lado, Sri Lanka es también Estado parte en los siguientes protocolos facultativos: primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en conflictos armados, y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

En 2007, Sri Lanka también firmó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y actualmente está tramitando la promulgación de las medidas legislativas y administrativas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la Convención y velar por el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. En octubre de 2007, el Parlamento aprobó la Ley No. 56 de 2007 relativa al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para aplicar determinados artículos del Pacto. Dicha Ley subsana las lagunas de la legislación nacional vigente. El Gobierno de Sri Lanka dispone de normas que permiten aplicar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Además de presentar los informes preceptivos a los órganos creados en virtud de tratados, Sri Lanka aplica una política coherente de cooperación con los mecanismos de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos, y colabora con ellos de forma abierta y constructiva. Prueba de esa cooperación y colaboración son las invitaciones que periódicamente se cursan a los representantes de dichos mecanismos para que visiten Sri Lanka. En 2007, Sri Lanka facilitó las visitas del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos. Además, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas también visitó el país en 2007.

Sri Lanka se ha prestado al escrutinio de múltiples mecanismos internacionales pues considera que la transparencia y la rendición de cuentas, por cauces internacionales, pueden contribuir a reforzar la labor nacional de promoción y protección de todos los derechos humanos. Por consiguiente, Sri Lanka se ha comprometido a ser objeto de examen durante el segundo período de sesiones del primer ciclo del mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos en mayo de 2008 como una demostración más de nuestra apertura al escrutinio imparcial y objetivo por parte del Consejo.

Como testimonio de su empeño en colaborar con la comunidad internacional para garantizar la promoción y protección de los derechos humanos de todos sus ciudadanos, Sri Lanka estableció un Grupo Independiente Internacional de Personas Eminentes, único en su especie para observar el trabajo de la Comisión de Investigación que se creó a nivel nacional para investigar los presuntos secuestros, desapariciones y asesinatos extrajudiciales. El mandato de dicho Grupo se elaboró en consulta con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y representantes de los países encargados de proponer a los miembros del Grupo. El mandato inicial de la Comisión de Investigación se amplió en noviembre de 2007 por un nuevo período de un año.

En 2007, Sri Lanka también creó un Comité para que investigara las acusaciones de secuestro y reclutamiento de niños para utilizarlos en conflictos armados. Este Comité ha comenzado a trabajar y está investigando presuntos incidentes y adoptando medidas a fin de crear un marco institucional para la rehabilitación de los niños excombatientes liberados, rescatados y entregados. Sri Lanka ha promulgado leyes para tipificar como delito el reclutamiento de niños para conflictos armados.

Sri Lanka apoya firmemente el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y ha participado activamente en deliberaciones sobre los derechos humanos en foros internacionales, en particular las negociaciones que culminaron en la creación del Consejo de Derechos Humanos y la aprobación del conjunto de medidas de consolidación institucional del Consejo. En su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Asia durante 2007, Sri Lanka contribuyó sustancialmente a forjar consenso en el Consejo de Derechos Humanos y en junio de 2007 fue elegida para ocupar una de las Vicepresidencias del Consejo durante el período de un año.

En el marco de su compromiso de seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos, Sri Lanka hace las promesas y asume los compromisos voluntarios que a continuación se indican:

- Sri Lanka continuará trabajando para fortalecer sus mecanismos y procedimientos nacionales encaminados a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sus ciudadanos.
- Sri Lanka mantendrá su diálogo activo y constructivo y su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para fortalecer los mecanismos nacionales en todos los aspectos.
- Sri Lanka adoptará las medidas necesarias para permitir la reconstitución del Consejo Constitucional, que facilitará el fortalecimiento y el funcionamiento eficaz de los mecanismos nacionales de derechos humanos, incluida la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- En breve se presentará al Parlamento un proyecto de ley sobre la protección de las víctimas y los testigos. Se han recibido sugerencias al respecto del Grupo Independiente Internacional de Personas Eminentes, que se han tenido debidamente en cuenta. La Comisión de Investigación ha creado un programa provisional consistente en normas para la protección de los intereses de las víctimas.
- El Ministerio de Gestión de Desastres y Derechos Humanos pondrá en marcha una campaña nacional de concienciación en materia de derechos humanos para conmemorar el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 2008.
- El Ministerio de Gestión de Desastres y Derechos Humanos organizará un seminario regional para parlamentarios sobre temas relacionados con los derechos humanos en 2008.
- Sri Lanka ha comenzado a trabajar en la redacción de una carta de derechos humanos que fortalecerá el marco de protección de los derechos humanos en el país y hará que sus garantías de los derechos humanos satisfagan las obligaciones internacionales. El proceso incluye la celebración de consultas con organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales y el público en general. El proyecto de carta y el proceso de consulta fomentarán un discurso nacional sobre los derechos humanos.
- Sri Lanka seguirá trabajando en la presentación de sus informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados y cooperará con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la elaboración de un documento básico común para que lo utilicen todos los órganos creados en virtud de tratados.

- Como parte de su compromiso de garantizar los derechos civiles y políticos, y también los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, Sri Lanka continuará ajustando su estrategia de desarrollo al marco más amplio de la promoción de valores locales y la protección social de las mujeres, los niños, los ancianos, las personas con capacidades diferentes y los grupos vulnerables de la sociedad, y el respeto a los derechos humanos y la buena gobernanza.
- Manifestando su compromiso de promover un desarrollo orientado a las personas, Sri Lanka trabajará en pro de la mitigación de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio para el año 2015 mediante inversiones continuas en la infraestructura social, la educación y los servicios de salud en consonancia con la política de Mahinda Chintana (enfoque del Excmo. Sr. Presidente de Sri Lanka para el desarrollo social y económico del país).
- Mediante mecanismos como el Comité interministerial sobre derechos humanos y el Comité consultivo de asistencia humanitaria, Sri Lanka seguirá promoviendo la concienciación del público respecto de las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos.
- Sri Lanka seguirá adoptando medidas para proteger y promover los derechos de los niños mediante mecanismos nacionales, como la Autoridad Nacional de Protección del Niño y el Ministerio de Desarrollo Infantil y Empoderamiento de la Mujer. Sri Lanka también continuará apoyando activamente los procesos internacionales que procuran promover los derechos del niño.
- Sri Lanka seguirá adoptando medidas destinadas a promover el empoderamiento de la mujer, sus derechos y la igualdad entre los géneros a nivel nacional mediante el Ministerio de Desarrollo Infantil y Empoderamiento de la Mujer, y otros mecanismos nacionales. Al mismo tiempo, apoyará los procesos internacionales que procuran promover los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros.
- La trata de seres humanos, en particular de mujeres y niños, se está convirtiendo en una de las cuestiones más urgentes de la actualidad y constituye una grave violación de los derechos humanos de sectores vulnerables de la sociedad. Conforme a su compromiso constructivo y abierto con la comunidad internacional y a su empeño en hacer cumplir las normas mundiales, Sri Lanka trabajará en estrecha colaboración con sus asociados para combatir esa práctica atroz.
- Sri Lanka continuará desempeñando su función tradicional en favor del consenso y participará activamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos para que éste sea un órgano fuerte, eficaz y eficiente, capaz de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos.
- Sri Lanka seguirá participando en la labor del Consejo de Derechos Humanos para el establecimiento de normas en materia de derechos humanos.
- Sri Lanka colaborará con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para ayudar a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a formular propuestas destinadas a

reformular los órganos creados en virtud de tratados con miras a hacer que el sistema que forman dichos órganos de las Naciones Unidas sea más eficaz y responda a las necesidades actuales de los Estados Miembros.

- Sri Lanka colaborará con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos humanos a escala mundial basándose en los principios de cooperación y diálogo.
